



FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
11/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - E.I. San Isidro

Expediente 1321117K



MEMORIA

SERVICIO PROPONENTE: TURISMO

DENOMINACIÓN DEL EXPEDIENTE: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE "BAR EL REBECO" Y "BAR RIOPINOS" EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO

N.º. EXPEDIENTE (SEGEX): 1321117K

PROVIDENCIA DE INICIO

OCTAVIO GONZÁLEZ ALONSO, DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN,

EXPONE

Visto el informe de necesidad suscrito por la Directora de la Estación invernada de San Isidro, en el que establece que se considera oportuno el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO DE "BAR EL REBECO" Y "BAR RIOPINOS" EN LA ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

Por todo ello, es por lo que

DISPONE:

Iniciar los procedimientos necesarios para la tramitación de la licitación del mencionado contrato de concesión de servicios abierto, con un valor estimado total de 513.520,00€.

JUSTIFICACIONES

COMPETENCIA

La Diputación Provincial de León de León ostenta competencia para acometer las actuaciones previstas en el presente expediente de contratación por las razones que se exponen a continuación:

La Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, en su art. 9.c), atribuye a las provincias competencia para "*construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad provincial y, en su caso, gestionar, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sea cedido*".

La Estación invernada de San Isidro responde al concepto de "instalación deportiva de titularidad provincial" pues su objeto es la práctica del deporte del esquí, por lo que su gestión, ampliación, mantenimiento y equipamiento supone el ejercicio de una **competencia propia** de la Diputación de León

Sin perjuicio de su carácter de instalación deportiva, la estación de esquí tiene, además un indudable componente turístico puesto que los servicios ofertados por la misma van dirigidos, no sólo a usuarios potenciales de las localidades cercanas (lo que sucede con las instalaciones deportivas ordinarias) sino que su oferta va dirigida a deportistas y visitantes de cualquier procedencia tanto de dentro como fuera de nuestra provincia, lo que se acredita cada año con la heterogeneidad de la procedencia de las personas que disfrutan de las instalaciones de la estación. A este respecto, debe destacarse que la provincia, de acuerdo con lo que dispone el art. 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, ostenta, entre otras, competencia para la promoción turística de la provincia y para el desarrollo de la política de infraestructuras turísticas de la provincia.

DIPUTACIÓN DE LEÓN

1



FIRMADO POR

El Diputado de Turismo,
Octavio González Alonso
12/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWC3 HC9K TTUJ 9TWM

Anexo II.- Memoria - Contrato administrativo especial Bar el Rebeco - Bar Riopinos v3 - SEFYCU 5146257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
11/07/2024



NIF: P2400000B



MEMORIA

Por su parte el art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye, como competencia propia de las diputaciones, la de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas. En este sentido, la gestión de las Estaciones invernales constituye un claro elemento dinamizador de la economía de la zona pues permite que puedan tener viabilidad múltiples proyectos empresariales generadores de empleo (hostelería, restauración, enseñanza de esquí, alquiler de esquís, empresas de turismo activo, etc.), poniendo freno a la despoblación de la zona en que se hayan enclavadas.

NECESIDAD A SATISFACER E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO

Habida cuenta lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con relación al artículo 116 del mismo, así como el art 73 de RGLCAP, se ha motivado la necesidad e idoneidad del contrato que se propone mediante Providencia de inicio del Expediente de contratación, del Diputado delegado.

La necesidad que se pretende satisfacer es la de prestar un servicio complementario a la actividad del esquí, en una zona aislada y de montaña, que necesita disponer de lugares de refugio y servicios de alojamiento y restauración para los usuarios y visitantes de la estación invernal.

Se trata de una prestación necesaria para los usuarios de la estación de esquí de San Isidro, en una zona de alta montaña con aproximadamente 2.000 metros de altitud, aislada y más propensa a la meteorología adversa.

Estamos ante un contrato de naturaleza administrativa especial. La ejecución del contrato se realizará con arreglo a este Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de condiciones técnicas particulares, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el mismo. Para lo no previsto, será aplicable la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS (contrato de servicios)

El Servicio de Turismo de la Diputación de León no dispone del personal adecuado con la cualificación técnica requerida para ejercer las tareas necesarias para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, que requieren la manipulación de alimentos y maquinaria de cocina industrial, y que permita garantizar la inmediata prestación del servicio en unas condiciones mínimas de calidad y seguridad.

Por tanto, se considera justificado acudir a la contratación mediante procedimiento abierto para la prestación de estos servicios. En los pliegos que rigen la contratación, se establecen los criterios técnicos para el desempeño de los trabajos.

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que el mismo constituye una unidad funcional, consistente en la prestación del servicio de hostelería.





FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
11/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - E.I. San Isidro

Expediente 1321117K



MEMORIA

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato (servicio de camareros, limpieza, cocina, etc.), pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza de su objeto y la necesaria coordinación de las distintas fases y prestaciones, y por otro lado no es posible separar los medios personales ni materiales adscritos a la prestación del servicio en prestaciones independientes.

Igualmente, la división en lotes del objeto del contrato supondría un incremento de los costes de ejecución y se perdería la eficiencia, ya que, al ser un establecimiento con un margen pequeño, los adjudicatarios aprovechan los recursos, tanto humanos, como materiales, en función de las necesidades del servicio.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Dadas las características e importes del contrato administrativo especial del servicio de hostelería - cafetería se propone que se contraten mediante procedimiento abierto.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES

No

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ELEGIDOS

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, concretamente el precio y una serie de mejoras encaminadas a incrementar la calidad del servicio.

La fórmula elegida para aplicar a la oferta económica, permite una correcta ordenación de las ofertas en función del precio, garantizando la proporcionalidad en la valoración del canon por encima del mínimo exigido que se oferte, con lo cual se persigue el cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.

Se ha considerado la valoración de aspectos que forman parte intrínseca del objeto del contrato ya que suponen una mejora objetiva de la calidad en la ejecución del servicio, como es el disponer de trabajadores con conocimiento del idioma portugués.

Se considera necesario realizar una evaluación cualitativa de las ofertas, a través de un Plan de explotación, en cuanto a coherencia, grado de detalle, adecuación del servicio y medios planteados a las necesidades del servicio.

Criterios de Adjudicación:

A) CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.....hasta 30 puntos

DIPUTACIÓN DE LEÓN
3



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Turismo,
Ovidio Altaba Argüelles
12/07/2024



FIRMADO POR

El Diputado de Turismo,
Octavio González Alonso
12/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWC3 HC9K TTUJ 9TWM

Anexo II.- Memoria - Contrato administrativo especial Bar el Rebeco - Bar Riopinos v3 - SEFYCU 5146257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
11/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B



MEMORIA

A.1.- PLAN DE EXPLOTACIÓN..... hasta 20 puntos.

El licitador deberá presentar un **Plan de Explotación integral del Bar el Rebeco y Bar de Riopinos**, con los contenidos que se expresan a continuación y de un máximo de 8 folios por una cara, a tipo de letra Arial y tamaño de letra 12:

Organización y planificación de la explotación - Recursos Humanos - Temporada alta y baja.....hasta 10 puntos.

- Estructura, organigrama funcional
- Recursos Humanos – planificación, contratos y categorías
- Productos, servicios y medios disponibles

Viabilidad de la oferta, estudio económico..... hasta 10 puntos.

- Previsión de ingresos
- Previsión de gastos
- Cuenta de Explotación - Viabilidad

A este Plan se le aplicará la siguiente baremación y criterios:

EXCELENTE: La propuesta de explotación es muy completa y muy coherente en todos los ámbitos establecidos (organización, planificación, recursos humanos, viabilidad, estudio económico) y supera de forma muy satisfactoria las perspectivas previstas para este tipo de estudios. **100% de la puntuación.**

BUENA: La propuesta de explotación es completa y coherente en la mayor parte de los ámbitos establecidos (organización, planificación, recursos humanos, viabilidad, estudio económico) y supera de forma satisfactoria las perspectivas previstas para este tipo de estudios. **60% de la puntuación.**

SUFICIENTE: La propuesta de explotación se adecúa parcialmente y es coherente en parte de los ámbitos establecidos (organización, planificación, recursos humanos, viabilidad, estudio económico) y cumple las perspectivas previstas para este tipo de estudios. **30 % de la puntuación.**

INSUFICIENTE: La propuesta de explotación se adecúa de forma muy básica a los ámbitos establecidos (organización, planificación, recursos humanos, viabilidad, estudio económico) y el desarrollo se considera insuficiente para este tipo de estudios. **0 puntos.**

A.2.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: hasta 10 puntos.

La puntuación anterior se distribuirá entre las actividades ofertadas por el licitador, relacionadas con el objeto del servicio o complementarias y en beneficio de la prestación del mismo o del ocio o salud de las personas usuarias. Las actividades comprometidas serán responsabilidad y a cuenta del adjudicatario y se realizarán en la cafetería, terraza y zonas aledañas fuera de pistas, para ambientar y elevar la calidad de la oferta de ocio y hostelería.

A modo de ejemplo, las actividades complementarias serían, entre otras, del tipo:



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Turismo,
Ovidio Altamir Arguielles
12/07/2024



FIRMADO POR

El Diputado de Turismo,
Octavio González Alonso
12/07/2024





FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
11/07/2024



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - E.I. San Isidro

Expediente 1321117K



MEMORIA

Realización de jornadas gastronómicas temáticas. Parrilladas, cortador de jamón, degustaciones de productos, etc.

Realización de actuaciones musicales o artísticas, para amenizar

Realización de actividades lúdicas, promovidas por el propio adjudicatario en determinadas fechas más o menos significativas (día de los enamorados, Carnaval, Navidades, Día del Padre y demás días de temporada alta) como (sorteos, premios y demás actividades lúdicas deportivas...).

A este efecto, además del Plan de Explotación, el licitador presentará una “**Memoria de Actividades Complementarias**”, donde desarrolle someramente cada actividad de este tipo que se compromete a realizar.

Los aspectos a tener en cuenta para puntuar cada propuesta de actividad complementaria presentada serán su explicación y objetivo, fecha prevista, duración e impacto previsto, y coste económico estimado, así como las licencias, autorizaciones y permisos pertinentes para su desarrollo, si fuera el caso.

Se puntuarán únicamente hasta un máximo de 10 actividades a lo largo de la temporada de esquí, en temporada alta, a través de una Memoria que no podrá superar los 8 folios por una cara, con tipo de letra Arial y tamaño de letra 12.

Cada actividad propuesta podrá puntuar un máximo de **hasta 2 puntos**, no pudiendo superarse en ningún caso el máximo total de 10 puntos.

La realización de estas actividades por el adjudicatario deberá notificarse a la Dirección de la estación invernal con una antelación mínima de 1 semana, para su comprobación y adecuación al objeto, así como para, en su caso, coordinación con otras actividades.

B) Criterios NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR.....hasta 70 puntos

B.1.- Oferta económica: hasta 49 puntos.

Mejora del Canon o Aportación del adjudicatario

Oferta del Canon Variable: Hasta 49 puntos.

Se aplicará la siguiente proporción: el licitador que presente un porcentaje de canon variable más alto obtendrá 49 puntos y el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional respecto a la mejora sobre el canon de licitación.

La oferta al tipo no puntúa.

$$\text{Puntuación de la oferta: } \frac{\text{Puntuación Máxima} \times (\text{Oferta} - \text{Canon de Licitación})}{\text{Mejor Oferta} - \text{Canon de Licitación}}$$

Puntuación Máxima: 49 puntos

Canon de licitación: 0,30%

Oferta: Canon ofertado a valorar.

Mejor Oferta: Canon más alto ofertado en la licitación.

DIPUTACIÓN DE LEÓN
5



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Turismo,
Ovidio Altamir Argüelles
12/07/2024



FIRMADO POR

El Diputado de Turismo,
Octavio González Alonso
12/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWC3 HC9K TTUJ 9TWM

Anexo II.- Memoria - Contrato administrativo especial Bar el Rebeco - Bar Riopinos v3 - SEFYCU 5146257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

Olga Alvarez Soto
Directora de la E.I. San Isidro
11/07/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Turismo - E.I. San Isidro

Expediente 1321117K



MEMORIA

B.2.- Conocimiento del idioma portugués por parte del personal de atención al público, con nivel B2 hasta 21 puntos

Se valorará, a razón de 7 puntos por título / lengua materna y trabajador contratado, hasta un máximo de 21 puntos.

El adjudicatario acreditará el conocimiento del idioma, mediante alguno de los siguientes métodos:

- Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas o similar de Nivel B2 o superior.
- Documento acreditativo de nacimiento/nacionalidad de país portugués-hablante.

El adjudicatario deberá justificar oportunamente el cumplimiento de estas condiciones, en los primeros 15 días de la ejecución del contrato, a requerimiento del responsable del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 513.520,00€
El presupuesto base de licitación es de 256.760,00€

JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

LA DIRECTORA DE LA E.I. SAN ISIDRO
EL JEFE DEL SERVICIO DE TURISMO
EL DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO

DIPUTACIÓN DE LEÓN
6



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Turismo,
Ovidio Altamir Argüelles
12/07/2024



FIRMADO POR

El Diputado de Turismo,
Octavio González Alonso
12/07/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA AWC3 HC9K TTUJ 9TWM

Anexo II.- Memoria - Contrato administrativo especial Bar el Rebeco - Bar Riopinos v3 - SEFYCU 5146257

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 6